

Original: inglés y español

Comentarios de CPC sobre los modelos para comunicar el Informe sobre los resultados de la implementación de los programas internos de EMS y la Descripción del programa interno de EMS

(documento presentado por la Secretaría de ICCAT)

De acuerdo con los párrafos 14, 15 y 16b) de la *Recomendación de ICCAT que establece normas mínimas y requisitos de programa para el uso de sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en las pesquerías de ICCAT* (Rec. 23-18), la Secretaría preparó dos modelos que podrían utilizarse para comunicar el Informe sobre los resultados de la implementación de los programas internos de EMS y la Descripción de los programas internos de EMS. Ambos modelos se encuentran actualmente disponibles en la página web de ICCAT.

Durante la Reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS WG), celebrada el 10 de junio de 2024 en Oporto (Portugal) en formato híbrido, la Unión Europea sugirió circular dichos modelos, presentados como documentos EMS_05/i2024 (**Apéndice 1**) y EMS_06/i2024 (**Apéndice 2**) respectivamente, entre las CPC para que éstas enviaran sus comentarios. Con tal fin, la Secretaría envió la Circular ICCAT # 05960/ 2024 y tras recopilar dichos comentarios, los modelos revisados se presentan para su consideración por parte del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) durante la 24ª Reunión extraordinaria de la Comisión.

Se han recibido comentarios de para el modelo del informe de implementación de los programas internos de EMS de la Unión Europea y Japón (**Apéndices 3 y 4**, respectivamente); y comentarios sobre el modelo de descripción de los programas internos de EMS de la Unión Europea (**Apéndice 5**).

**Informe sobre los resultados de la implementación de su programa interno
de EMS durante (AAAA)**
(Rec. 23-18, párr. 16 b)

1. Número de buques controlados
2. Esfuerzo pesquero controlado (especificar unidades)
3. Niveles de cobertura alcanzados por pesquería y tipo de arte
4. Detalles sobre cómo se calcularon dichos niveles de cobertura
5. Información sobre el control del cumplimiento, cuando proceda

Apéndice 2

Descripción del programa interno EMS

(Rec. 23-18, párr. 14)

1. Ejemplo de los Plan de seguimiento de buques (VMP) utilizados en el programa
2. Responsabilidades de las autoridades pesqueras y del armador/la tripulación del buque con respecto a:
 - la instalación y mantenimiento del equipo (incluida la limpieza rutinaria de las cámaras)
 - las respuestas a los fallos mecánicos o técnicos del EMS
3. Protocolos de almacenamiento y recuperación de datos
4. Lista de cualquier medida de ICCAT en la que el uso de EMS sea necesario para que la CPC cumpla los requisitos de las recomendaciones de ICCAT para:
 - el control del cumplimiento
 - los protocolos de comunicación y seguimiento de las posibles infracciones mencionadas en el Anexo 5 de la [Rec. 23-18](#)

Apéndice 3

Comentarios de la UE al Informe sobre los resultados de la implementación de su programa interno de EMS durante (AAAA)*(Rec. 23-18, párr. 16 b)**(documento presentado por la Unión Europea)*

1. Número de buques sujetos a requisitos de observadores en virtud de las normas de la ICCAT, desglosado por pesquería y tipo de arte.
2. Número de buques controlados y niveles de cobertura alcanzados, desglosados por observador humano y control del EMS, y por pesquería y tipo de arte.
3. Esfuerzo pesquero controlado (especifique la unidad) realizado por pesquería y tipo de arte (tanto por observadores humanos como por EMS)

[...]
4. Detalles sobre cómo se calcularon dichos niveles de cobertura

[...]
5. Posibles fallos técnicos en el funcionamiento del sistema y su repercusión (número de horas/días y porcentaje de la marea total en que no se recibió información).
6. Cuando el EMS se utiliza para fines científicos:
 - Detalles sobre el análisis de datos realizado (porcentaje de días/operaciones analizados, método: aleatorio, etc.).
 - Detalles sobre la exhaustividad de los datos extraídos y enviados a ICCAT como parte de los datos de los observadores utilizados para la ciencia (formularios ST-09 u otros que se adopten en el futuro).
7. Cuando el EMS se utiliza para controlar de cumplimiento:
 - Lista de las medidas de ICCAT que se controlaron con el uso de EMS (es decir, párr. 37 de la Rec. 22-01-Usos de DCP, Párr. 50 de la Rec. 22-01-Registro preciso de capturas, etc.)
 - Detalles sobre el análisis de datos realizado (porcentaje de días/operaciones analizados, método: basado en el riesgo o aleatorio).
 - Lista y detalles de los incumplimientos detectados.

Comentarios de Japón al Informe sobre los resultados de la implementación de su programa interno de EMS durante (AAAA)

(Rec. 23-18, párr. 16 b)

(documento presentado por Japón)

1. Número de buques o esfuerzo pesquero (especificar unidad) controlados
[...]
2. Niveles de cobertura alcanzados por pesquería y tipo de arte
3. Detalles sobre cómo se calcularon dichos niveles de cobertura
4. Información sobre el control del cumplimiento, cuando proceda

Nota: Las CPC pueden proporcionar esta información en el cuerpo del texto de su informe anual

Comentarios de la UE a la Descripción del programa interno EMS

(Rec. 23-18, párr. 14)

(documento presentado por la UE)

1. Número de buques cubiertos por el EMS, desglosado por pesquería y tipo de arte.
 2. Ejemplo de los Plan de seguimiento de buques (VMP) utilizados en el programa (para cada tipo de buque y/o pesquería)
 3. Responsabilidades de las autoridades pesqueras y del armador/la tripulación del buque con respecto a:
 - la instalación y mantenimiento del equipo (incluida la limpieza rutinaria de las cámaras)
 - las respuestas a los fallos mecánicos o técnicos del EMS
 4. Protocolos de almacenamiento y retención de datos, y para transmisión o recuperación de datos
 5. Empresas independientes autorizadas por la CPC, instituciones de la CPC o autoridades de la CPC encargadas del análisis de los datos de EMS.
 6. Cuando el EMS se utiliza para fines científicos:
 - Método de análisis de datos que se empleará (basado en el riesgo o aleatorio, porcentaje de vídeo analizado, uso de sensores para el análisis de datos).
 - Detalles sobre el protocolo de extracción y presentación de datos a ICCAT como parte de los datos de los observadores utilizados para la ciencia (formularios ST-09 u otros adaptados para los datos del EMS en el futuro).
 7. Cuando el EMS se utiliza para controlar el cumplimiento:
 - lista de medidas de ICCAT que se tienen que controlar con el uso de EMS (es decir, párr. 37 de la Rec. 22-01-Usa de DCP, párr. 50 de la Rec. 22-01-Registro preciso de capturas, etc.)
- [...]
- método de análisis de datos que se empleará (basado en el riesgo o aleatorio, porcentaje de vídeo analizado, uso de sensores para el análisis de datos).
 - protocolos de comunicación y seguimiento de las posibles infracciones mencionadas en el Anexo 5 de la [Rec. 23-18](#).